OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0358/06/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/3221/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de junio de 2024

EJIDO CRUZ DE PIEDRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Junio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-045/2021-NI de fecha 23 de Noviembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 264.259 Metros cúbicos	20	346	365	27094163	27094182
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, leña en raja, *Pinus spp.*, (Pino), 8.934 Metros cúbicos	1	33	33	27094183	27094183
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 22.336 Metros cúbicos	1	90	90	27094184	27094184
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 77.997 Metros cúbicos	5	27	31	27094185	27094189
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, leña en raja, *Quercus spp.*, (Encino), 4.105 Metros cúbicos	1	11	11	27094190	27094190
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, brazuelos, *Quercus spp.*, (Encino), 15.394 Metros cúbicos	2	11	12	27094191	27094192
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, madera en rollo, *Otras hojosas,* (Varias especies), 85.267 Metros cúbicos	6	14	19	27094193	27094198
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, leña en raja, *Otras hojosas,* (Varias especies), 4.488 Metros cúbicos	1	7	7	27094199	27094199
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 16.829 Metros cúbicos	2	8	9	27094200	27094201

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0358/06/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/3221/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de junio de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*MMH*VVM*JEMM*